



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAMUEL PASTOR**  
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## *Acuerdo de Concejo*

**N° 038-2023-MDSP**

Samuel Pastor, 30 de marzo de 2023

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR**

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 28 de marzo de 2023, Informe N° 052-2023-RR.HH. MDSP, de fecha 20 de marzo de 2023, Informe N° 018-2023-CONTAB-MDSP, de fecha 21 de marzo de 2023, Hoja de Coordinación N° 044-2023-GAJ-MDSP de fecha 21 de marzo de 2023, Hoja de Coordinación N.° 023-2023-RRHH-MDSP de fecha 21 de marzo 2023, Hoja de Coordinación N° 045-2023-GAJ-MDSP, de fecha 21 de marzo 2023, Hoja de Coordinación N° 046-2023-GAJ-MDSP, de fecha 22 de marzo 2023, el Informe N° 093-2023-MDSP/GPPyR/AMA, de fecha 23 de marzo de 2023, Informe Legal N.° 129-2023-GAJ-MDSP de fecha 27 de marzo de 2023;

### **CONSIDERANDO**

**Que**, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que**, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

**Que**, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2023, en la estación de despacho se aprobó por unanimidad que el Informe Legal N.° 129-2023-GAJ-MDSP de fecha 27 de marzo de 2023, referente al reajuste de dietas de los regidores del distrito de Samuel Pastor, pase a la orden del día, después de la deliberación, sustentación, el pleno del concejo acordó por unanimidad modificar el artículo segundo Acuerdo de Concejo N° 007-2023-MDSP y por mayoría aprobar el reajuste económica al 25% de las dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, en atención a la Opinión N° 042-2023-DGGFRH/DGPA;

**Que**, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2023-MDSP, se acordó en el segundo artículo aprobar las dietas de los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, por asistencia efectiva a las sesiones ordinarias del concejo, con la suma de S/390.00 (Trescientos noventa con 00/100 soles), por



Facebook  
Municipalidad Distrital  
Samuel Pastor



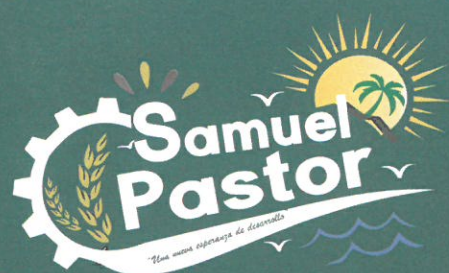
Portal Institucional  
[www.munisamuelpastor.gob.pe](http://www.munisamuelpastor.gob.pe)



Telefonos  
054 571708



Palacio Municipal  
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor







MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAMUEL PASTOR**  
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"*  
*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

cada sesión ordinaria, siendo mínima dos al mes, precisando que en ningún caso podrá superar mensualmente un total de S/780.00 (Setecientos ochenta con 00/100 soles);

**Que**, mediante Informe N.º 052-2023-RRHH-MDSP, la encargada de Recursos Humanos solicita opinión legal con respecto a si corresponde o no el reajuste de las dietas de los regidores, esto en relación a la Opinión N.º 0042-2023-RRHH-MDSP, dado que en el mismo menciona al Decreto Supremo N.º 413-2019-EF;

**Que**, mediante Informe N.º 018-2023-CONTAB-MDSP, el asesor Contable y Presupuestal informa al Gerente Municipal, sobre la Opinión N.º 0042-2023-RRHH-MDSP y las reglas que se deberían tener en cuenta, y que la atención es de carácter urgente considerando que el plazo para establecer las dietas hasta el 31 de marzo;

**Que**, mediante Hoja de Coordinación N.º 044-2023-GAJ-MDSP, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Unidad de Recursos Humanos proyecte una planilla con la dieta de los regidores al 30% de la remuneración del alcalde;

**Que**, mediante Hoja de Coordinación N.º 023-2023-RRHH-MDSP, la Unidad de Recursos Humanos remite la planilla proyectada a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**Que**, mediante Hoja de Coordinación N.º 046-2023-GAJ-MDSP, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita al Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización definir a cuanto asciende el 30% de la remuneración del alcalde y si se cuenta con disponibilidad presupuestal anual para las dietas;

**Que**, mediante Hoja de Coordinación N.º 045-2023-GAJ-MDSP, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita al Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que de darse la dieta de los regidores al 30% de la remuneración del alcalde, informe de que cuenta se aplicaría y como se aplicaría;

**Que**, mediante Informe N.º 093-2023-MDSP/GPPyR/AMA, el gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, emite opinión no favorable ya que no se cuenta con programación de presupuesto para el presente año en la genérica de gasto de dieta;

**Que**, a través del Informe Legal N.º 129-2023-GAJ-MDSP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha concluido que la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor no cuenta con presupuesto para incrementar las dietas de los regidores municipales y resulta factible poner a consideración del Pleno del Concejo la determinación de la dieta de los regidores en virtud de las prohibiciones de la Ley de Presupuesto del Sector Público 2023, asimismo debe tenerse en cuenta quien emitió Opinión N.º 0042-2023-RRHH-MDSP, que se puso en consideración para el análisis de un posible incremento de dietas es la Dirección de Gestión Fiscal en Recursos Humanos, no siendo la Dirección General de Presupuesto Público como ente rector del Gasto Público;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de marzo del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972 artículo 20 numeral 3), por MAYORÍA con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;



Facebook  
Municipalidad Distrital  
Samuel Pastor



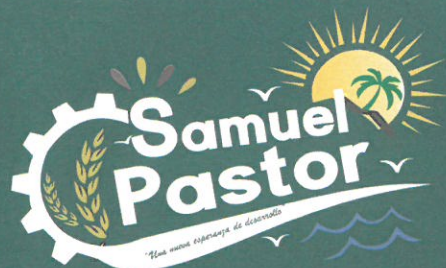
Portal Institucional  
[www.munisamuelpastor.gob.pe](http://www.munisamuelpastor.gob.pe)



Telefonos  
054 571708



Palacio Municipal  
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**SAMUEL PASTOR**  
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR** el Acuerdo de Concejo N° 007-2023-MDSP, respecto de su artículo segundo.

**ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR** el reajuste económico al 25% en las dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, en atención a la Opinión N° 042-2023-DGGFRH/DGPA.

**ARTICULO TERCERO. – FIJAR** como dietas de los regidores el 25 % de los ingresos mensuales que percibe el alcalde de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, realicen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Secretaria General, la notificación del presente acuerdo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAMUEL PASTOR**

Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera  
ALCALDE



Facebook  
Municipalidad Distrital  
Samuel Pastor



Portal Institucional  
[www.munisamuelpastor.gob.pe](http://www.munisamuelpastor.gob.pe)



Telefonos  
054 571708



Palacio Municipal  
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor

